



# Resolución Directoral

N° - 2025 - MINCETUR/SG/OGA

Visto, el Memorandum N° 051-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF de fecha 10 de enero de 2025, elaborado por la Oficina de Administración Financiera; el Informe N° 0008-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT elaborado por la Subdirección de Tesorería y el Informe N° 0010-2025-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la cual se establecen disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024- EF/52.01, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) ser eventuales o urgentes, c) demandan su cancelación inmediata;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5, De la constitución de la Caja Chica, de la Directiva referida en el considerando precedente, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente; y, entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo dicha resolución debe contener lo siguiente: a) el monto total de la Caja Chica; b) la dependencia a la que se asigna la Caja Chica; c) la designación del responsable único de su administración; d) la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; e) el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00; f) el monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones;

Que, en concordancia, el numeral VI. Disposiciones Generales de la "Directiva que regula la apertura, administración, control y custodia de la caja chica en la Unidad Ejecutora 001:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración”, aprobada por Resolución Directoral N°002-2025-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11 de enero de 2025, concordante con lo señalado en el artículo 5° de la Directiva N°003-2024-EF/52, establece que el documento que aprueba la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, es la Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, en la cual se señala la dependencia o unidad orgánica a la que se asigna la Caja Chica, la designación a un responsable único de la administración de la Caja y los responsables que manejan parte de la Caja Chica y suplente de cada dependencia y/o unidad orgánica, el Responsable de autorizar la ejecución del gasto, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada ejecución, los plazos para la rendición de cuentas, así como establece que el monto o porcentaje a que debe descender el Fondo de Caja Chica para solicitar reposiciones debe ser no menores a 50% del monto asignado, salvo en casos excepcionales, por necesidad y cumplimiento de los objetivos institucionales del MINCETUR, se requiera habilitación de saldos presupuestales en los clasificadores económicos de gasto asignados a la caja chica;

Que, en ese contexto, mediante Memorandum N° 051-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF, la Oficina de Administración Financiera remite y hace suyo el Informe N° 0008-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT de la Subdirección de Tesorería solicitando la emisión del acto resolutivo de apertura del fondo de Caja Chica para la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Dirección General de Administración por el importe total de S/ 76,500 (Setenta y seis mil quinientos con 00/100 Soles) considerando las siguientes dependencias: Despacho Ministerial, por S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles), Viceministerio de Comercio Exterior, por S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), Viceministerio de Turismo, por S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), Oficina General de Administración, por S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), Dirección General de Artesanía, para las CITEs de Ayacucho, Sipán y Ucayali, por los importes de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) y S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles); respectivamente; así como la designación de los responsables titulares y suplentes de su administración, por cada dependencia antes referida; solicitando la aprobación de dicha apertura con eficacia anticipada al 2 de enero del 2025, a fin de garantizar la continuidad operativa del MINCETUR;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, mediante el Informe N° 0010-2025-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, señala que, de la evaluación presupuestal de los recursos asignados a las metas presupuestales del Despacho Ministerial, Viceministerio de Comercio Exterior, Viceministerio de Turismo, Dirección General de Artesanía (CITEs Ayacucho, Sipán y Ucayali) y Oficina General de Administración, las mismas cuentan con recursos suficientes para financiar la apertura del fondo de Caja Chica, para el periodo 2025, otorgando la disponibilidad presupuestal respectiva por el importe total de S/ 76,500.00 (Setenta y seis mil quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano / Unidad Orgánica	Meta Presupuestal	Fte Fto	Monto s/
Despacho Ministerial – DM	25	RO	6,000.00
Vice Ministerio de Comercio Exterior – VCME	42	RO	5,000.00
Oficina General de Administración – OGA	30	RO	50,000.00
Vice Ministerio de Turismo – VMT	45	RDR	5,000.00
Dirección General de Artesanía (CITES)	09	RDR	10,500.00
<b>TOTAL APERTURA FONDO CAJA CHICA 2025</b>			<b>76,500.00</b>

Que, finalmente, respecto a la eficacia anticipada del acto resolutivo a emitirse, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Administración Financiera, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su

emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”; y en esa misma línea, el numeral 1) del artículo 7 del TUO de la citada norma señal que: “(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Administración Financiera y de la Subdirección de Tesorería de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; la Ley N° 27790 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 0055-2002-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APERTURAR** el fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025, por el monto total de S/ 76,500.00 (Setenta y seis mil quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 01: Recursos Ordinarios y la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

Órgano / Unidad Orgánica	Meta Presupuestal	Fte Fto RO	Fte,Fto RDR	TOTALS/
Despacho Ministerial – DM	25	6,000.00		6,000.00
Vice Ministerio de Comercio Exterior – VCME	42	5,000.00		5,000.00
Oficina General de Administración – OGA	30	50,000.00		50,000.00
Vice Ministerio de Turismo – VMT	45		5,000.00	5,000.00
Dirección General de Artesanía (CITES)	09		10,500.00	10,500.00
<b>TOTAL APERTURA FONDO CAJA CHICA 2025</b>		<b>S/ 61,000.00</b>	<b>S/ 15,500.00</b>	<b>S/ 76,500.00</b>

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a la servidora Elma Maritza Flores Ruiz como Responsable único de la administración, control y manejo de la Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025; y al servidor Sixto Marco Antonio Valverde Huamán como Responsable Suplente, para el mismo efecto.

**Artículo 3°.- APERTURAR** el manejo del fondo de Caja Chica indicado en el párrafo precedente, de acuerdo a la estructura y responsables siguientes:

**Despacho Ministerial**

Programa 9001 : Acciones Centrales  
 Prod/Pry 3.999999 : Sin Producto  
 Act/AI/Obra 5. 000002 : Conducción y Orientación Superior  
 Función 08 : Comercio  
 División Funcional 006 : Gestión  
 Grupo Funcional 0007 : Dirección y Supervisión Superior  
 Secuencia Funcional : 25  
 Fte. Fto. : 1 Recursos Ordinarios



Clasificador	Nomenclatura	Monto S/
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para consumo Humano	500.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	500.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocado	400.00
2.3.1.5.3.2	De cocina, comedor y cafetería	400.00
2.3.1.99.13	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza	200.00
2.3.199.199	Otros Bienes	300.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	500.00
2.3.2.7.10.2	Atenciones oficiales y celebraciones institucionales	1,500.00
2.3.2.7.11.3	Servicios relacionados con florería, jardinería y otras actividades similares	300.00
2.3.2.7.11.5	Servicio de alimentación de Consumo Humano	900.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	500.00
<b>Total, Apertura del Fondo de Caja Chica – Ejercicio 2025 DM</b>		<b>6,000.00</b>

- Responsable de Autorizar la Ejecución del Gasto: JEFE(A) DE GABINETE DE ASESORES DEL DESPACHO MINISTERIAL
- Responsable Titular del Manejo: Señor Peregrino Padua Antaurco Montes
- Responsable Suplente del Manejo: Señora Marcela Isabel Vargas Ojeda

### Viceministerio de Comercio Exterior

Programa 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP)  
 Prod/Pry 3.999999 : Sin Producto  
 Act/AI/Obra 5. 001950 : Diseño y Planeamiento de la Política en Materia de Comercio  
 Función 08 : Comercio  
 División Funcional 021 : Comercio  
 Grupo Funcional 0044 : Promoción del Comercio Externo  
 Secuencia Funcional : 42  
 Fte. Fto. : 1 Recursos Ordinarios

Clasificador	Nomenclatura	Monto S/
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para consumo	400.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	400.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocado	100.00
2.3.1.5.3.2	De cocina, comedor y cafetería	150.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	600.00
2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	300.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	400.00
2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	1,500.00
2.3.2.7.11.3	Servicios relacionados con florería y jardinería y otras actividades similares	250.00
2.3.2.7.11.6	Servicio de Impresión, encuadernación y empastados	400.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	500.00
<b>Total Apertura del Fondo de Caja Chica - Ejercicio 2025 VMCE</b>		<b>5,000.00</b>

- Responsable de Autorizar la Ejecución del Gasto: VICE MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
- Responsable Titular del Manejo: Señor Santiago Acho Ancco
- Responsable Suplente del Manejo: Señora Silvia Ángela Astigueta Faggiani

### **Oficina General de Administración**

Programa 9001 : Acciones Centrales  
 Prod/Pry 3.999999 : Sin Producto  
 Act/AI/Obra 5. 000003 : Gestión Administrativa  
 Función 08 : Comercio  
 División Funcional 006 : Gestión  
 Grupo Funcional 0008 : Asesoramiento y Apoyo  
 Secuencia Funcional : 30  
 Fte. Fto. : 1 Recursos Ordinarios

<b>Clasificador</b>	<b>Nomenclatura</b>	<b>Monto S/</b>
2.3. 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	800.00
2.3. 1 3. 1 1	Combustible y carburantes	1,200.00
2.3. 1 5. 1 1	Repuestos y accesorios	1,200.00
2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,650.00
2.3. 1 5. 4 1	Electricidad, iluminación y electrónica	3,100.00
2.3. 1 5. 3 1	Aseo, limpieza y tocador	1,000.00
2.3. 1 5. 3 2	De cocina, comedor y cafetería	600.00
2.3. 1 6.1 1	Repuestos y accesorios de vehículos	500.00
2.3. 1 8. 1 2	Medicamentos	100.00
2.3. 1 11. 1 1	Para edificios y estructuras	1,200.00
2.3. 1 11. 1 2	Para vehículos	1,000.00
2.3. 1 11. 1 5	Otros materiales de mantenimiento	2,300.00
2.3. 1 99. 1 1	Herramientas	800.00
2.3. 1 99. 1 3	Libros, diarios, revistas y otros bienes	700.00
2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	4,250.00
2.3. 2 1. 2 1	Pasajes y gastos de transporte	800.00
2.3. 2 1. 2 2	Viáticos y asignaciones por comisiones de servicios	2,500.00
2.3. 2 1. 2 99	Otros gastos	3,700.00
2.3. 2 2. 3 1	Correos y servicios de mensajería	1,000.00
2.3. 2 2. 3 99	Otros servicios de comunicación	1,300.00
2.3. 2 4. 5 1	De vehículos	1,300.00
2.3. 2 4. 7 1	De máquinas y equipos	1,000.00
2.3. 2 6. 1 2	Gastos notariales	1,900.00
2.3. 2 .6. 2 1	Gastos bancarios	600.00

2.3.2.7.10.2	Atenciones oficiales y celebraciones institucionales	1,000.00
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones	500.00
2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	1,000.00
2.3.2.7.11.3	Servicios relacionados con florería	1,000.00
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	2,800.00
2.3.2.7.11.6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	1,300.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	7,900.00
<b>Total Apertura del Fondo de Caja Chica - Ejercicio 2025 OGA</b>		<b>50,000.00</b>

Responsable de Autorizar la Ejecución del Gasto: De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2025-MINCETUR/SG/OGA.

DIRECTOR/A DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Responsable Titular del Manejo: Señora Elma Maritza Flores Ruiz

Responsable Suplente del Manejo: Señor Sixto Marco Antonio Valverde Huamán

### Viceministerio de Turismo

Programa 9002 : Acciones Asignaciones Presupuestales que no resulten en producto ((APNOP)

Prod/Pry 3.999999 : Sin Producto

Act/AI/Obra 5. 001951 : Diseño y Planeamiento de la Política en materia de Turismo

Función 09 : Turismo

División Funcional 022 : Turismo

Grupo Funcional 0045 : Promoción del Turismo

Secuencia Funcional : 45

Fte. Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados

Clasificador	Nomenclatura	Monto S/
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para consumo	300.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	300.00
2.3.1.5.3.2	De cocina, comedor y cafetería	150.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	300.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	400.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	500.00
2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	150.00
2.3.2.7.11.6	Servicio de Impresión, encuadernación y empastados	600.00
2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	1,000.00
2.3.2.7.11.2	Transporte, traslado, carga y bienes materiales	300.00
2.3.2.7.11.5	Servicio de alimentación de Consumo Humano	400.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	600.00
<b>Total Apertura del Fondo de Caja Chica - Ejercicio 2025 VMT</b>		<b>5,000.00</b>

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima

Central Telefónica: 513-6100

[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)



- Responsable de Autorizar la Ejecución del Gasto: ASESOR PRINCIPAL DE VICE MINISTERIO DE TURISMO
- Responsable Titular del Manejo: Señora Melissa Lizzeth Laynes Sandoval
- Responsable Suplente del Manejo: Señora Carmen Lissette Castañeda Torres

### **CITE AYACUCHO**

Programa 0087 : Incremento de la Competitividad del Sector Artesanal  
 Prod/Pry 3000662 : Artesanos cuentan con mecanismos para desarrollar una oferta artesanal competitiva  
 Act/AI/Obra 5006050 : Servicios de Innovación Tecnológica a través de los CITEs de Artesanía y Turismo  
 Función 09 : Turismo  
 División Funcional 022 : Turismo  
 Grupo Funcional 0045 : Promoción de Turismo  
 Secuencia Funcional : 09  
 Fte. Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>Clasificador</b>	<b>Nomenclatura</b>	<b>Monto S/</b>
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para consumo humano	200.00
2.3.1.3.1.1	Combustible y carburantes	950.00
2.3.1 5.1.1	Repuestos y accesorios	400.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	500.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocado	150.00
2.3.1 11.12	Para Vehículos	200.00
2.3.1.99.1 99	Otros Bienes	200.00
2.3.2 1.2 99	Otros Gastos	100.00
2.3.2 2.3 1	Correos y Servicio de mensajería	200.00
2.3.22.3.99	Otros servicios de comunicación	300.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	300.00
<b>Total Apertura del Fondo de Caja Chica - Ejercicio 2025 CITE AYACUCHO</b>		<b>3,500.00</b>

- Responsable de Autorizar la Ejecución del Gasto: COORDINADORA DEL CITE AYACUCHO
- Responsable Titular del Manejo: Señora Vanesa Perlacios Aviles
- Responsable Suplente del Manejo: Señora Ana Del Pilar Arones Ochoa

## **CITE SIPAN**

Programa 0087 : Incremento de la Competitividad del Sector Artesanal  
Prod/Pry 3000662 : Artesanos cuentan con mecanismos para desarrollar una oferta artesanal competitiva  
Act/AI/Obra 5006050 : Servicios de Innovación Tecnológica a través de los CITEs de Artesanía y Turismo  
Función 09 : Turismo  
División Funcional 022 : Turismo  
Grupo Funcional 0045 : Promoción de Turismo  
Secuencia Funcional : 09  
Fte. Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>Clasificador</b>	<b>Nomenclatura</b>	<b>Monto S/</b>
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para consumo humano	100.00
2.3.1 11.1 2	Para Vehículos	600.00
2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	800.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	400.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, útiles y materiales de oficina	200.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	200.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	200.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicio de Mensajería	150.00
2.3.22.3.99	Otros servicios de comunicación	250.00
2.3.2.4.5.1	De Vehículos	500.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	600.00
<b>Total Apertura del Fondo de Caja Chica - Ejercicio 2025 CITE SIPAN</b>		<b>4,000.00</b>

- Responsable de Autorizar la Ejecución del Gasto: COORDINADORA DEL CITE SIPAN
- Responsable Titular del Manejo: Señor Alvaro Mauricio Becerra Figueroa
- Responsable Suplente del Manejo: Señora Lisbeth Evelyn Zurita Tejada

## **CITE UCAYALI**

Programa 0087 : Incremento de la Competitividad del Sector Artesanal  
Prod/Pry 3000662 : Artesanos cuentan con mecanismos para desarrollar una oferta artesanal competitiva  
Act/AI/Obra 5006050 : Servicios de Innovación Tecnológica a través de los CITEs de Artesanía y Turismo  
Función 09 : Turismo  
División Funcional 022 : Turismo  
Grupo Funcional 0045 : Promoción de Turismo  
Secuencia Funcional : 09  
Fte. Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>Clasificador</b>	<b>Nomenclatura</b>	<b>Monto S/</b>
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para consumo humano	350.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios	250.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	350.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	150.00

2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	300.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	300.00
2.3.2.2.3.1	Correos y servicio de mensajería	100.00
2.3.22.3.99	Otros servicios de comunicación	250.00
2.3.2.4.7.1	De maquinarias y equipos	150.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	800.00
<b>Total Apertura del Fondo de Caja Chica - Ejercicio 2025 CITE UCAYALI</b>		<b>3,000.00</b>

- Responsable de Autorizar la Ejecución del Gasto: COORDINADOR(a) DEL CITE UCAYALI
- Responsable Titular del Manejo: Señor Jammer Atilio Torres Arechaga

**Artículo 4°.- DISPONER**, como monto máximo de cada pago en efectivo, la suma de S/ 1,070.00 (Un mil setenta y 00/100 Soles), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024- EF/52.01, hasta un tope de S/ 2 000,00 (Dos mil con 00/100 Soles).

**Artículo 5°.- DISPONER** que el monto o porcentaje a que debe descender el fondo de Caja Chica para solicitar reposiciones del mismo, deberá ser no menor a 50% del monto asignado.

**Artículo 6°.-** El gasto en el mes no deberá exceder de tres (03) veces el monto constituido como fondo de Caja Chica, indistintamente de la cantidad de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período, garantizando en todo momento la liquidez del fondo.

**Artículo 7°.- PRECISAR** que, para los efectos de la administración del fondo de Caja Chica constituido por la presente Resolución, es de aplicación la Directiva N° 001-2025-MINCETUR/SG/OGA "Directiva que regula la apertura, administración, control y custodia de la caja chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Dirección General de Administración", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2025-MINCETUR/SG/OGA.

**Artículo 8°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Control Previo, al responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables titulares y suplentes designados en el artículo 3° de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 9°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ( [www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente

**JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA**

Director General de la Oficina General de Administración